



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 1425 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 08 NOV. 2011

**VISTOS:**

El Informe N° 375-2011-GRC/GRI-OC-JACF del 27 de octubre de 2011 y tramitado el 28 de octubre de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 656-2011-GRC/GRI del 02 de noviembre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST del 19 de noviembre de 2002, se aprobó el Plan de Trabajo Integral, elaborado por la Comisión Técnica sobre Saneamiento de Obras, según el Anexo N° 01 que forma parte de la referida Resolución;

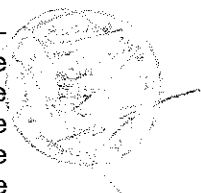
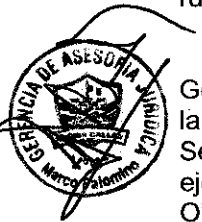
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2004-Región Callao-PR del 13 de octubre de 2004, se aprobó la Directiva "Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría y Convenios por Encargo", así como sus Anexos A, B, C y D conteniendo los requisitos mínimos para liquidar obras de Oficio.

Que, mediante la aludida Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2004-Región Callao-PR del 13 de octubre de 2004, se amplió la vigencia de la Aplicación del Plan de Trabajo Integral, aprobado por Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST del 19 de noviembre de 2002, a efectos de contemplar acciones tendentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones y Convenios del rubro "CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES" al 31 de diciembre de 2002;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 767-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 23 de noviembre de 2007, se aprobó la Ampliación de la vigencia de aplicación del **Plan de Trabajo Integral**, aprobado mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST del 19 de noviembre de 2002, a fin de ejercer las acciones tendentes a regularizar y sanear en forma definitiva las Inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones y Convenios que desde el año 1986 y hasta el 31 de diciembre de 2006 figuran en la Cuenta "CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES" y que no habían podido ser liquidadas por la vía convencional, debiendo aplicarse en dichos casos las liquidaciones de oficio

Que, mediante la aludida Resolución Gerencial General Regional N° 767-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 23 de noviembre de 2007, se reiteró la vigencia de la Directiva "Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría y Convenios por Encargo" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2004-Región Callao-PR del 13 de octubre de 2004;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 728-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR del 10 de diciembre de 2009, se aprobó la Ampliación de la vigencia de Aplicación del **Plan de Trabajo Integral**, aprobado mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST del 19 de noviembre de 2002, a fin de ejercer las acciones tendentes a regularizar y sanear en forma definitiva las Inversiones de





Obras, Estudios, Supervisiones y Convenios que hasta el 31 de diciembre de 2008 figuraban en la Cuenta "CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES" y que no habían podido ser liquidadas por la vía convencional, debiendo aplicarse en dichos casos las liquidaciones de oficio;

Que, mediante el Informe N° 375-2011-GRC/GRI-OC/JACF del 27 de octubre de 2011 y tramitado el 28 de octubre de 2011, el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura señaló que en mérito de la Recomendación N° 04 del Informe de la Sociedad de Auditoría "Agreda & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil", la Entidad debía conformar una Comisión Técnica a efectos de regularizar y sanear en forma definitiva las Inversiones de obras y/o proyectos que se encuentren registrados en el rubro "CONSTRUCCIÓN PARA OTRAS ENTIDADES" desde el año de 1986, siendo que dicha Recomendación había sido implementada a través de la emisión de las Resoluciones aludidas en los Considerandos anteriores, permitiendo efectuar las liquidaciones de oficio de las Obras, Estudios, Convenios y Actividades incluidas en el referido rubro. Del mismo modo, el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura informó que a la fecha existían Obras, Estudios, Convenios y Actividades que habían sido ejecutadas entre los años 2008 y 2009, que todavía se encontraban pendientes de liquidación por no contar con la documentación sustentatoria completa. En tal sentido, recomendó ampliar la vigencia de aplicación del Plan de Trabajo Integral, aprobado mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST del 19 de noviembre de 2002, para las Obras, Estudios, Supervisiones, Convenios y Actividades que hasta el 31 de diciembre de 2009, figuraban en la Cuenta "CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES" y que no habían podido ser liquidadas por la vía convencional, a efectos de que se regularicen y saneen en forma definitiva;

Que, mediante Proveído S/N del 28 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 375-2011-GRC/GRI-OC/JACF;

Que, mediante Memorando N° 656-2011-GRC/GRI del 02 de noviembre de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de la vigencia de aplicación del PLAN DE TRABAJO INTEGRAL, aprobado por la Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST del 19 de noviembre de 2002, a fin de ejercer las acciones conducentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones, Convenios y Actividades que hasta el 31 de Diciembre de 2009 figuran en la Cuenta "CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES" y que no fueron liquidadas por la vía convencional; precisando que en dichos casos, se debe aplicar lo dispuesto en la Directiva "Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría y Convenios por Encargo" y sus Anexos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2004-Región Callao-PR del 13 de octubre de 2004.





Gobierno Regional  
del Callao

1425



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN  
Gerente General Regional